ACTA DE EVALUACIÓN DE DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CON ID NRO. 244.176 "Consultoría para la Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo de Obras"

En la ciudad de **Guajayvi,** Dpto. de Caaguazú República del Paraguay, a los **dos** días del mes de **Octubre** del año dos mil doce siendo las **10:00** horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la **Municipalidad de Guajayvi**, con la presencia de los siguientes miembros: el **Sr Orlando Andrés Macedo, Encargado de la UOC, Daniel Aguayo, Secretario General, y Diana Rocío Ramírez, Encargada de Tesorería, designados por Resolución Nº 14/2011 de 25 de febrero del año dos mil once**, de la **Municipalidad de Guajayvi**, para estudiar las ofertas presentadas en cualquiera de las modalidades en este caso para la **"Consultoría para la Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo de Obras"** ----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **uno** de **octubre** del año dos mil doce, en la sala de la Junta de la **Municipalidad de Guajayvi**, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es de Selección Basada en el Precio y por **EL TOTAL** conforme al anexo 1 punto 17.----------

Evaluación Técnica

	TOTAL	Cinpar (Consultoría Integral del Paraguay)
PERFIL DEL PERSONAL CLAVE	30	30
Enfoque técnico y metodológico y plan de trabajo	20	20
EXPERIENCIA ANTERIOR COMPROBADA	50	50
Total de Puntos	100	100

Motivos

De contrataciones públicas y de conformidad al art. 63 del derecho reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo, tales condiciones son reunidas por le empresa: **Cinpar (Consultoría Integral del Paraguay)**, por lo cual no se requerirán documentaciones formales o aclaraciones a los demás consultores. Y según el art. 94 del Decreto 21909/03 y art. 54 de la Ley 2051/03, este proceso es por Selección Basada en Calidad y Costo, por lo que la ponderación ha sido favorable a la Firma Consultor Mencionado con anterioridad.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI INTENDENCIA

Conclusión y Recomendación

Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, a **Cinpar (Consultoría Integral del Paraguay)**, para un monto total de **Gs 106.000.000** (**guaraníes ciento seis millones**).----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. Y la resolución 805/09, que esta procedimiento ha sido producto de la prórroga realizada por no contar con el mínimo de oferente.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las **11:00** hs a los **dos** días del mes de **Octubre** de 2012, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Orlando Andrés Macedo
Enc. de la UOC

Daniel Aguayo
Scrio. General

Diana Rocio Ramirez
Encargada de Tesorería